

# **Desigualdades en el mercado laboral: El Colectivo de personas ex reclusas y su inserción en el mercado laboral.**

Autora: Laura Martínez Cívico.

Fecha: 14 de mayo de 2013

Tutor: Albert Recio

Titulación: Grado de Relaciones Laborales.

Facultad de Derecho UAB.

Resumen.

El acceso al mercado laboral no es igual para todos ni ofrece las mismas oportunidades. Existen ciertos colectivos de la sociedad que presentan grandes dificultades de acceso debido en parte a estigmas o prejuicios asociados a ellos por la sociedad. El colectivo de personas ex reclusas es uno de ellos. Existen multitud de factores tanto a nivel individual como social que inciden en la posterior reinserción laboral de este colectivo, que ponen de relieve la necesaria existencia de mecanismos de reinserción durante el internamiento, así como medidas por parte de las instituciones públicas con el fin de proteger y fomentar la contratación del mencionado colectivo.

Palabras clave: mercado de trabajo, desigualdades, reinserción, ex reclusos.

Abstract.

The access to the labor market is not the same for everyone and doesn't offer the same opportunities. There are some society groups that have big difficulties and problems of labor access by the prejudices associated with them, such as the ex-prisoners. There are individual and social factors that influence in the subsequent reintegration of this group, which highlight the necessary existence of reintegration mechanisms during the ex-prisoners internment, and the importance of public institution measures in order to protect and encourage the labor hiring of that group.

Keywords: labor market, inequalities, reintegration, ex-prisoners.

## Índice

	<u>Pág.</u>
1. Introducción.....	3-7
2. Las trayectorias laborales de los ex internos .....	8-10
2.1. Las características personales, sociales y las trayectorias laborales previas al ingreso en prisión. ....	11-12
2.2. Los factores individuales y sociales que inciden en la reinserción laboral.....	12-18
3. Los mecanismos de inserción.....	18-21
3.1. Las aportaciones del trabajo productivo a la reinserción y la visión de los internos.....	21-22
3.2. El problema del acceso al trabajo.....	22-23
4. El trabajo después de la cárcel .....	23-25
5. Las reticencias empresariales existentes a la contratación de dicho colectivo.....	26-27
6. Las políticas dirigidas a este colectivo .....	27-31
7. Propuestas sobre posibles líneas de actuación .....	31-34
8. Conclusiones.....	35-40
9. Bibliografía .....	41-43
10. Anexos .....	44-47

## **1.Introducción.**

Con el presente trabajo se quiere exponer de forma general las muchas dificultades con las que cuentan las personas ex reclusas para acceder al mercado laboral, y en el caso en que acceden en qué condiciones lo hacen y cuáles son las características más relevantes.

El acceso al mercado laboral y por consiguiente a un puesto de trabajo resulta fundamental para el individuo, ya que le proporciona autonomía y a la vez ingresos. No obstante, el acceso al mercado laboral no es igual para todos ni ofrece las mismas oportunidades.

La existencia de estas desigualdades que se focalizan en grupos de personas concretos es lo que se conoce como colectivos en exclusión social o laboral, qué como veremos más adelante, son términos que van prácticamente unidos.

Distintas son las definiciones que se pueden obtener del concepto de exclusión social, pero haremos referencia a la que realiza Castells (2001) que la define como “*(...) el proceso por el cual a ciertos individuos y grupos se les impide sistemáticamente el acceso a posiciones que les permitirían una subsistencia autónoma dentro de los niveles sociales determinados por las instituciones y valores en un contexto dado. Normalmente (...) tal posición suele asociarse con la posibilidad de acceder a un trabajo remunerado relativamente regular al menos para un miembro de una unidad familiar estable. De hecho, la exclusión social es el proceso que descalifica a una persona como trabajador en el contexto del capitalismo*”

Por lo tanto el concepto de exclusión social no sólo va ligado al concepto de pobreza, sino que como pone de manifiesto la definición, abarca muchos otros aspectos. Es decir, el término de exclusión no es un factor que afecte al individuo de manera individual sino que está relacionada con otros aspectos como la pertenencia a una clase social o a una etnia, así como también los valores, cultura o normas institucionales que conforman la sociedad.

1- Castells, Manuel (2001). *La era de la información. Fin de milenio*. Vol. 3, Madrid: Alianza Editorial

Los colectivos excluidos socialmente, también lo son a la hora de obtener un empleo, tal y como menciona el estudio (“*Colectivos en riesgo de exclusión social. Aproximaciones en Europa.*” X Congreso Europeo de Derecho del trabajo y Seguridad Social, 2011)<sup>2</sup> “generalmente las principales causas de exclusión social vienen dadas por la imagen, proveniente a su vez de la estigmatización social<sup>3</sup>, estereotipos (...), lo cual viene concordado con la cultura de cada país y el nivel de tolerancia de las sociedades donde en ocasiones estas personas solo consiguen trabajos precarios o temporales.”

Para concretar qué factores caracterizan el concepto de exclusión laboral nos remitimos al estudio de J.Rubio Arribas 2006 <sup>4</sup>, que establece los siguientes:

- Desempleo
- Subocupaciones: con ingresos por debajo del SMI.
- No cualificación laboral
- Imposibilidad: por tener escasa o nula experiencia laboral.
- Precariedad laboral.

Como se pondrá de manifiesto en el presente trabajo, el colectivo de personas que han pasado por prisión presentan muchas de estas características tanto previamente al reclutamiento como posteriormente a su salida. Es más, muchas de las personas que entran en prisión ya provienen de situaciones de exclusión social y de situaciones laborales precarias, por lo que la “etiqueta” que añade su ingreso a prisión es un factor que dificulta en gran dimensión su reinserción en todos los ámbitos.

- 2- X Congreso Europeo de Derecho del Trabajo y S.S. 2011. “*Colectivos con riesgo de exclusión Socio-Laboral*”  
Ponencia: Ana María Colmenares Bastidas
- 3- Se entiende como “estigmatización social” según Erving Goffman, sociólogo estadounidense “como el proceso en el cual la reacción de los demás estropea la "identidad normal". Éste reconoce tres formas de estigma: La experiencia de una enfermedad mental (o la imposición de este diagnóstico); una forma de deformidad o una diferenciación no deseada y la asociación a una determinada raza, creencia o religión (o ausencia de ésta) (Goffman, 1990)
- 4- “*La exclusión socio laboral de colectivos con dificultades de acceso al mercado laboral*”. Fco Javier Rubio Arribas Nómadas nº 14 Julio-Diciembre 2006. Universidad complutense de Madrid.

Hay que añadir, que el encuadramiento de este colectivo como en riesgo de exclusión social viene fijado en diferente legislación española, como por ejemplo es el caso del RD 5/2006 “*para la mejora del crecimiento y del empleo*”. En su disposición adicional 2<sup>a</sup> establece que la situación de exclusión social para la aplicación de medidas para el fomento del empleo se acreditará por la pertenencia a ciertos colectivos, entre los que encontramos el colectivo objeto de estudio.

*“Estos criterios de clasificación de los colectivos se han realizado reconociendo un papel central al empleo, como elemento facilitador o inhibidor de los procesos de inserción o exclusión social. (...) El mercado de trabajo no proporciona únicamente empleo, sino que también es la forma de acceso a todo tipo de ventajas sociales, incluidas la seguridad social, un mayor prestigio, etc.”*<sup>5</sup>

No obstante, también hay que tener en cuenta los cambios que se producen o se han producido en la economía y en el mercado laboral, que han provocado la intensificación de diferencias entre personas y trabajadores.

En este aspecto, las tendencias del mercado laboral<sup>6</sup> se pueden resumir en tres puntos:

- Se produce una *segmentación ocupacional* que obedece a dos tipos de trabajos muy diferentes entre sí, por un lado encontramos los trabajos más cualificados con mayor nivel de responsabilidad como por ejemplo ejecutivos, expertos y técnicos de alto nivel etc. Por otro lado encontraríamos los trabajos poco o nada cualificados que realizan tareas menos importantes. “*La polarización de entre estos dos sectores ocupacionales está conduciendo a una notable dualización de ingresos, oportunidades, estilos de vida etc., hasta el punto que la estratificación por el trabajo (también como carencia) está convirtiéndose en uno de los principales factores de estratificación social.*”

5- La Parra, D. y Tortosa, J.M. “*Procesos de exclusión Social*”. Revista MTAS. Nº35. 2002. Pág. 57.

6- José Félix Ténzanos “*El aumento de las desigualdades sociales*”. Revista MTAS nº35.2002.Pág.45

- Se está produciendo un *aumento del paro estructural*, es decir, de larga duración.
- Se está produciendo un *deterioro de las condiciones de trabajo y aumento de la precarización laboral*, dando lugar a contratos precarios, inestables y de baja calidad para determinados colectivos.

Por consiguiente dichas tendencias del mercado laboral están provocando un aumento de las desigualdades que afectan en mayor medida a determinados colectivos. Cuando el mercado de trabajo se hace menos accesible para algunas personas comporta determinados obstáculos para la inserción laboral. Dichas tendencias pueden ser relacionadas con la “*teoría de la segmentación del mercado de trabajo*” desarrollada por Doeringer y Piore<sup>7</sup> que plantean la existencia de dos segmentos laborales, el primario y el secundario, en los que las personas disponen de diferentes características y opciones laborales. En el sector primario encontramos a los trabajadores con salarios elevados, buenas condiciones laborales, estabilidad y posibilidades de ascenso. En el sector secundario encontramos por el contrario, menor estabilidad, menores niveles salariales, aumento de la temporalidad así como también menores posibilidades de ascenso.

Dichos autores intentan explicar a través de esta teoría las diferencias existentes entre trabajadores y la dificultad para pasar de un segmento a otro. En cuanto a esto, hacen referencia a los factores individuales de la persona que influyen en su inclusión en un segmento u otro, pero también hace referencia al papel que juega la empresa en este proceso, que resulta en parte decisivo.

7- La bibliografía original es de PIORE, M. (1971): «The Dual Labor Market: Theory and Implications», en GORDON (ed.). Las ideas principales de dicha teoría se han extraído además de otras fuentes:

- A.Rocio «*Trabajo, personas, mercados*» “La segmentación del mercado laboral.”
- I.Carrasco, Mª Soledad Castaño, I.Pardo “*Diferentes desarrollos del mercado de trabajo*” Tendencias y nuevos desarrollos de la teoría económica. Enero-Febrero 2011 nº 858

En conclusión a esta introducción podemos destacar la multiplicidad de factores que afectan a la exclusión social y laboral de distintos colectivos, factores tanto a nivel individual como a nivel social. La protección que se ofrezca a nivel institucional por tanto, resultará indispensable para que este colectivo pueda obtener un empleo y por consiguiente mejorar su calidad de vida.

No obstante, y centrándonos en el colectivo específico de estudio, no será suficiente únicamente con dicha protección por parte de las instituciones, sino que es necesario que se acompañen de actuaciones tendentes a eliminar los prejuicios o estigmas asociados a este colectivo, empezando en primer lugar por los existentes en los empresarios.

La salida de la cárcel intensifica la exclusión<sup>8</sup> por lo que se detectan tres necesidades básicas y urgentes a cubrir: tener familiares y amigos en los que apoyarse al salir, disponer de una vivienda o lugar en el que residir, contar con un trabajo que te permita ganarte la vida.

Como veremos a lo largo de este trabajo los ex internos en algunos casos no cuentan con ninguna de estas tres necesidades cubiertas, por lo que requieren de una especial protección. La ruptura que supone la cárcel a las relaciones familiares y sociales del individuo, así como el aislamiento y alejamiento que comporta del mercado de trabajo, hace necesario que durante el periodo de condena se realicen actividades por parte de diferentes actores sociales, con el fin de que a su salida tengan alguna posibilidad de inserción en el mercado laboral.

Pero no sólo serán necesarias estas actuaciones por parte de las instituciones y la sociedad, sino que la voluntad y la motivación del individuo también tienen una influencia esencial en su posterior inclusión en la sociedad y en el mercado de trabajo.

8- P.José Cabrera Cabrera "Cárcel y exclusión" Revista MTAS nº35 pag.83

## **2. Las trayectorias laborales de los ex internos.**

En este apartado del trabajo vamos a exponer diferentes cuestiones que afectan a la reinserción laboral de las personas que han pasado por la prisión. Como bien se conoce, una persona que dispone de antecedentes penales no tiene las mismas oportunidades que alguien que no tiene, no sólo es el hecho de tener antecedentes penales lo que impide una plena inserción en el mercado laboral. Existen otros factores a nivel individual como pueden ser el nivel de estudios, la ruptura de los vínculos sociales, el apoyo familiar, etc., que también suponen un pilar básico. No obstante, encontramos que a nivel social también existen diversos factores que influyen en la reinserción laboral de este colectivo.

Por lo que para conocer más a fondo el proceso de reinserción laboral de las personas ex reclusas, así como también las dificultades y obstáculos con los que se encuentran, se va a exponer:

- a) Cuáles son las características a nivel individual y laboral previas al reclutamiento.
- b) Qué factores individuales y sociales inciden en la posterior reinserción laboral.
- c) Cuáles son los mecanismos de reinserción existentes, y la opinión sobre ellos de los propios internos.
- d) Cuáles son las principales reticencias empresariales existentes
- e) Las características de sus trayectorias laborales después del internamiento.
- f) Qué políticas activas y pasivas existen actualmente dirigidas a este colectivo, y posibles medidas complementarias y/o alternativas.

Para ello, principalmente nos basaremos en el estudio “*La inserción sociolaboral de los ex internos de los centros penitenciarios de Catalunya*” (R. Alòs, F. Esteban, P. Jódar, F. Miguélez, V. Alcaide, P. Roldán, 2011) donde se toma como muestra a 3.225 ex internos y en el cual dedican una parte importante al estudio de los diferentes aspectos que inciden en la reinserción

social y laboral de este colectivo. El presente estudio se lleva a cabo sobre los ex internos excarcelados entre 2004 y 2007, aunque los datos referentes a las altas a la Seguridad Social comprenden hasta 30 de junio de 2010. Nos basaremos en los resultados obtenidos en este trabajo principalmente porque después de solicitar información a distintos organismos, uno de ellos el CIRE, (Centre de Iniciatives per a la Reinserció<sup>9</sup>) nos comentan que dicho estudio es único y que encontrar datos actuales con que compararlo nos va resultar muy difícil.

La intención inicial era la de realizar algunas entrevistas a dos personas que hubieran estado en prisión, incluso se facilitó el guión de dicha entrevista. Aunque, nos comentaba Rosa María Oliveras desde el CIRE que no es posible llevarla a cabo debido a temas de confidencialidad y también porqué una vez un preso sale en libertad deja de estar bajo la tutela del sistema penitenciario y se pierde el contacto.

Comentaba también que para llevar a cabo el estudio citado en 2009, se llegó a un acuerdo con Hacienda para poder asignar un código encriptado a las personas que habían finalizado condena por tal de proteger sus datos personales y poder saber si tiempo después, seguían estando dados de alta en la S.S. Con todo esto traslada la dificultad y el gran esfuerzo que tuvieron que realizar para poder conocer de manera más exacta cual era la trayectoria laboral de este colectivo una vez en libertad.

No obstante, también se hará mención a los resultados del informe anual sobre vulnerabilidad elaborado por la Cruz Roja desde el año 2006<sup>10</sup> y del que podemos extraer datos, puesto que parte de su labor está centrada en el apoyo y soporte al colectivo de personas ex reclusas.

9- El CIRE es el Centre d'Iniciatives per a la Reinserció, es una empresa pública del Departamento de Justicia de la Generalitat, que tiene como principal objetivo la reinserción de las personas privadas de libertad a través de la formación en diferentes oficios y el trabajo productivo

10- Informe sobre la vulnerabilidad social 2011-2012. Elaborado por Cruz Roja.

En cuanto a los diferentes aspectos que proporciona el trabajo durante el reclutamiento y que visión tienen de éste los reclusos para su posterior inserción laboral haremos referencia al libro “*Trabajar en prisión*”<sup>11</sup>, ya que a través de diversas entrevistas a presos nos proporciona una visión más real de los trabajos que se realizan en prisión, que tipos de trabajo son, cuáles son sus remuneraciones, etc., y lo más importante, que piensan de estos talleres las personas reclusas y cuáles son sus razones para incorporarse o no.

Además, en los distintos puntos del trabajo se recabará información de cómo está afectando la crisis económica a la reinserción laboral de este colectivo, teniendo en cuenta que gran parte de los programas destinados a ese fin están subvencionados por ayudas públicas. Hay que añadir qué el actual gobierno catalán anunció en 2012 la anulación de convocatorias para subvenciones para entidades colaboradoras en la reinserción de este colectivo<sup>12</sup>, lo que nos induce a pensar que este hecho repercutirá de manera negativa.

11- F. Miguélez, R. Alós-Moner, A. Martín Artiles, F. Gibert “*Trabajar en prisión*” Ed. Icaria. 2007

12- Algunos artículos de prensa referidos a los recortes en esta materia: “*Ante la pobreza, más recortes*” El País, Noviembre 2012; “*Denuncian que recortes en Justicia destruirán la red de reinserción de presos*” ABC, Mayo 2012.

## **2.1 Las características personales, sociales y las trayectorias laborales previas al ingreso en prisión.**

En cuanto a las características individuales la gran mayoría de reclusos tienen muy bajos niveles de estudios y conocimientos profesionales. Según un estudio en EE.UU sólo dos de cada tres presos estaban trabajando el mes antes a su ingreso en prisión, pero la gran mayoría se encontraban ocupados en empleos a tiempo parcial o de corta duración.

El citado estudio realizado en Catalunya también confirma el hecho de que el nivel de estudios de la población que fue objeto de estudio es por lo general bajo. Cerca del 47% no sobrepasa la primaria, un 30% tiene estudios medios y menos de un 3% había tenido acceso a estudios superiores, que en muchas veces ni habían terminado.

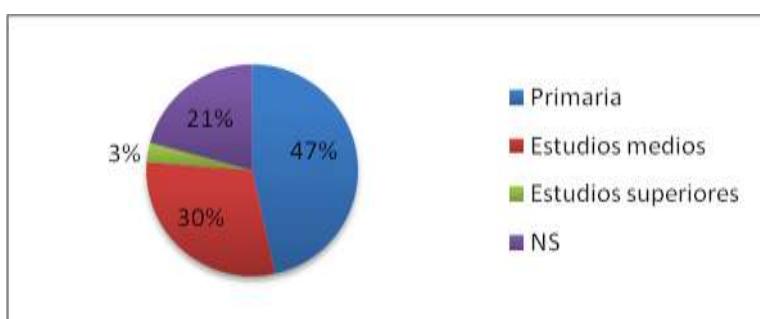


Gráfico 1. Fuente: Elaboración propia con datos extraídos de la investigación “*La inserción socio laboral de los ex internos de los centros penitenciarios de Catalunya*” 2009.

Además según el citado informe anual de la Cruz Roja, en el cual se toman como muestra 2.309 registros, un 32% tiene estudios primarios y un 45% estudios secundarios. Lo que pone de manifiesto también el bajo nivel de formación del que dispone dicho colectivo.

En cuanto a las trayectorias laborales se observa que las previas al ingreso en prisión son breves sobre todo en los casos de personas reincidentes. Salvo los internos más jóvenes, la gran mayoría de personas que participan en los programas del CIRE tiene alguna experiencia laboral en empleos manuales

como por ejemplo la construcción. Además una gran parte de ellos tenían las actividades delictivas como su principal fuente de ingresos y alguno de ellos afirma que el trabajo no había sido una opción de vida. En referencia a este aspecto llama la atención el testimonio de algunas personas que manifiestan que preferían realizar conductas delictivas a trabajar, con el fin de obtener dinero fácil.

No obstante, también se constata que hay personas que tenían trayectorias laborales de manera intermitente que las intercalaban con actividades delictivas, aunque las trayectorias en el mercado de trabajo estaban marcadas por altos índices de rotación entre diferentes empleos, y entre el trabajo y el desempleo.

En cuanto a los vínculos familiares o sociales nos encontramos que en muchos de los casos, las relaciones con familiares como primos, hermanos o parientes suelen estar deterioradas antes de entrar en prisión, o se acaba deteriorando durante el paso por ésta, debido al aislamiento que supone la prisión. Por otro lado, gran parte de estas personas antes de su entrada en prisión se rodeaban de personas que se mueven en el mismo ambiente delictivo, por lo que esto puede suponer un incentivo para la realización de conductas ilícitas.

## **2.2 Los factores individuales y sociales que inciden en la reinserción laboral.**

Existen multiplicidad de factores que inciden en la posterior incorporación al mercado laboral de estos colectivos una vez han cumplido condena.

El primer factor importante es la adquisición de **formación profesional u ocupacional** ya que como se ha puesto de relieve anteriormente, el nivel del que dispone este colectivo suele ser muy bajo. Además, hay que sumarle el efecto que tiene la crisis económica sobre la inserción de este colectivo en el mercado laboral, ya que produce un efecto negativo dificultando y reduciendo

sus posibilidades y por lo tanto, adquirir este tipo de formación puede ser un aliciente para su posterior incorporación.

No obstante, no cabe olvidar la principal barrera con la que se encuentra este colectivo al salir de prisión, que se trata nada más y nada menos de los prejuicios existentes por parte de los empresarios a su contratación. Prejuicios o reticencias que posiblemente hayan aumentado con la crisis, por lo que si en épocas de expansión económica ya era una tarea difícil para este colectivo encontrar un empleo, más aun lo será cuando existe una tasa de paro registrada a nivel estatal de un 26%<sup>13</sup>.

Otro factor importante a tener en cuenta es la **edad**. En el estudio realizado en Catalunya sobre la inserción laboral de los ex internos se demuestra que las personas de mayor edad valoran más el trabajo que los jóvenes, lo que se traduce en que una vez logran insertarse mantienen el empleo durante más tiempo. No obstante, no cabe olvidar que el incremento de la edad también limita las probabilidades de inserción en el mercado de trabajo.

Según las entrevistas que se realizaron en el citado estudio, algunos de los entrevistados atribuían este elemento al hecho de que los jóvenes no tienen cargas familiares y por lo tanto su grado de implicación es menor.

Por otro lado un insertor<sup>14</sup> del CIRE expone que también influye el hecho de que en muchos casos los jóvenes no asumen el castigo. Así pues, la visión del trabajo para los jóvenes suele tener únicamente la finalidad de obtener beneficios para satisfacer las necesidades más inmediatas y a partir de ahí, el trabajo en sí pierde significado para ellos.

Es importante también tener en cuenta, que muchos de los jóvenes que ingresan en prisión no tienen experiencia previa de trabajo y por lo tanto, no han adquirido los valores o hábitos que este transmite.

13- Datos extraídos del Instituto Nacional de Estadística. Tasa de paro registrada IV trimestre 2012

14- Cuando hablamos de insertor laboral nos referimos a la persona encargada de diseñar un protocolo de actuación individual para cada interno para ayudarle en la inserción laboral. Este insertor a la hora de diseñar el plan tiene en cuenta las cualidades, características, experiencia etc. del interno al que debe guiar en el proceso.

En cuanto al **sexo**, hay que especificar en primer lugar que las mujeres representan un porcentaje muy bajo respecto a los hombres que están actualmente en prisión. (Ver gráfico 2)

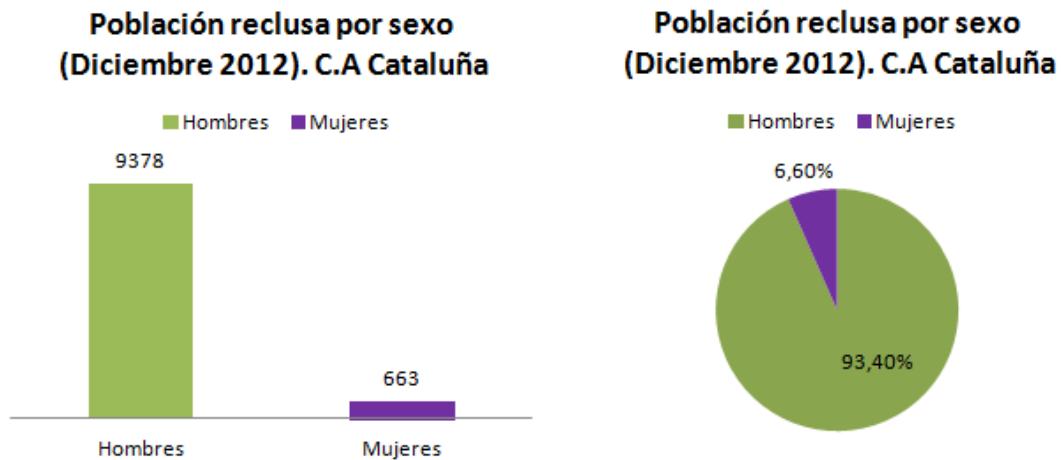


Gráfico 2. Fuente: Elaboración propia con datos de la SGIP. Ministerio de Interior. Diciembre 2012. (Ver anexo tabla 2)

Tal y como se puede observar en los gráficos, las mujeres representaban en diciembre de 2012 un 6,6% del total de reclusos. No obstante, en el citado estudio para el caso de Catalunya, algunos insertores del CIRE llegan a afirmar que “*las mujeres son más trabajadoras que los hombres*”, por el hecho de que asumen las cargas familiares. Hay que tener en cuenta que la conciliación de la vida laboral y familiar siempre ha constituido un obstáculo dentro del mundo laboral para la mujer, viéndose obligada en muchos casos a tener incluso que dejar empleos que resultan incompatibles con el cuidado de sus hijos. Y este hecho también se plasma en el fenómeno de la reinserción laboral, ya que los trabajos a los que acceden las ex internas suelen ser trabajos manuales donde les resulta muy difícil esa conciliación, lo que se traduce en que la relación laboral tenga una duración muy breve.

El siguiente factor importante que también influye es el **apoyo familiar**. Cuando hablamos de apoyo familiar nos referimos a padres, amigos, hermanos, etc. Este apoyo de su entorno resulta indispensable para que el interno deje antiguos hábitos al salir de la cárcel e impedir que pueda reincidir. Por lo tanto

los reclusos que se encuentran con una familia totalmente desestructurada al salir de la cárcel tienen menores posibilidades de inserción social y laboral.

Otro factor a tener en cuenta es la **nacionalidad**. Algunas de las personas extranjeras que han pasado por prisión han perdido el permiso de trabajo durante su estancia por no permitirles su renovación. Esto da lugar a que sus posibilidades de inserción en el mundo laboral sean menores. La renovación de este permiso según el *Real Decreto 557/2011, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000 que regula los derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración*, se debe realizar en los plazos fijados y además cumplir los requisitos.

El hecho de que no se pueda solicitar la renovación del permiso cuando la persona extranjera se encuentra bajo las medidas de la institución penitenciaria, supone que deba solicitar de nuevo la autorización inicial de residencia temporal y trabajo. Para poder proceder a dicha solicitud se establecen una serie de requisitos a cumplir, que se encuentran establecidos en el artículo 64 del citado texto legislativo. Dentro de estos requisitos encontramos en su letra b) “*Carezcan de antecedentes penales, tanto en España como en sus países anteriores de residencia durante los últimos cinco años, por delitos previstos en el ordenamiento español.*”

Lo que se puede deducir de este fragmento es que para la persona extranjera que se encuentre en estas circunstancias una vez salga de prisión, su inclusión tanto en el ámbito social o laboral va a resultar muy difícil, y en el caso que lo consigan se van a caracterizar por trabajos en economía sumergida, puesto que no le darán opción hasta pasados cinco años de volver a regularizar su situación.

Además, esto supone un elemento desmotivador para el propio preso, puesto que puede conllevar a que no participe en los diferentes programas dirigidos a una exitosa inserción social y laboral, como pueden ser los talleres productivos, los cursos de formación, etc.

En definitiva y haciendo alusión a lo que establece el trabajo citado sobre la inserción laboral de los ex internos en Catalunya 2009, esta situación comporta un mayor desamparo, “*Un desamparo que no sólo es emocional (...), sino sobre todo, desamparo (legal) del Estado y (social) del reconocimiento de los demás. Desde este punto de vista, el ex interno extranjero se enfrentaría al salir de la cárcel con tres adversidades superpuestas: la alteridad, la soledad y la extranjería*”.

El **tiempo de condena** también se debe tener en cuenta como factor a la hora de poder obtener una inserción laboral satisfactoria. Cuanto más tiempo pasa una persona en prisión, más aislada y desorientada se encuentra de la realidad social y del mercado de trabajo. Esto provoca miedo e inseguridad a su salida y en relación a lo que puede encontrarse fuera, por lo que resulta fundamental que realicen actividades en las que se oriente a la persona y donde se le proporcione información, como por ejemplo donde buscar empleo, como realizar correctamente un currículum, que requisitos legales se exigen en ese instante para ser trabajador autónomo, etc.

En referencia a esto último, considero que el autoempleo puede ser una de las salidas eficaces para la correcta inserción en el mundo laboral del colectivo de personas ex reclusas, no obstante, para esto debería de proveerse diferentes ayudas institucionales destinadas a tal fin, así como proporcionarles la información necesaria. Algunos de ellos aprenden diferentes oficios en prisión, sobre todo los de mayor condena, como puede ser la panadería, albañilería, lavandería, etc., por lo que puede suponer una vía alternativa para su reinserción.

Otro factor clave para una exitosa reinserción laboral y social es la propia **motivación del individuo**. El individuo debe querer salir del mundo de la delincuencia y querer reintegrarse en la sociedad, y una vez tomada esa decisión tiene que aprender conocimientos y habilidades, entre ellas la de ser trabajador. De hecho, si el propio individuo no cuenta con dicha motivación para cambiar, los diferentes programas destinados a su formación y a la

adquisición de hábitos laborales no van a resultar exitosos. Por lo que el proceso de rehabilitación empezará a partir del momento en que la persona esté motivada.

No nos podemos olvidar del papel que juega el **mercado de trabajo** en este proceso. Cuando se realizó el citado estudio de la reinserción en Catalunya se observó como en la época de expansión económica, este colectivo disponía de mayores tasas de ocupabilidad en el momento de salir de prisión. Pero, en los últimos años estudiados se empieza a observar como la recesión de la economía afecta a este colectivo de manera negativa en términos de reinserción laboral.

Por ejemplo, entre los años 2004 y 2006 se observa una evolución positiva en cuanto a la reinserción laboral. Un 32,5% de los presos que obtienen la libertad definitiva en 2004 encuentran un empleo, los que la obtienen en 2005 un 33,8% y los que la obtienen en 2006 un 34,6%.

No obstante, en 2007 el porcentaje pasa a ser de un 30,9%, por lo que se empieza a hacer sensible los efectos de la crisis.

Otro dato que muestra también los efectos de la crisis en este colectivo, es el hecho del descenso del número de contrataciones por parte de las empresas de inserción<sup>15</sup>, que constituyen un pilar básico para la inserción laboral de este colectivo, ya que el mayor número de contrataciones provienen de estos tipos de empresa.

15- Una empresa de inserción la podemos definir como "organizaciones dedicadas fundamentalmente a dos tareas: la primera, incorporar a un puesto de trabajo normalizado a personas con dificultades de acceso al empleo; segunda, desempeñar de manera autónoma y económicamente viable actividades industriales, mercantiles o de prestación de servicios según sea su sector de mercado" Las empresas de inserción y su papel en las políticas europeas" Estudio Universidad de Zaragoza 2008.

Según las últimas memorias del CIRE, las contrataciones firmadas a través de su bolsa de trabajo se han visto reducidas notablemente.



Gráfico 3. Fuente: Elaboración propia con datos de las memorias del CIRE.

### **3. Los mecanismos de inserción laboral.**

Como se ha mencionado ya en varias ocasiones, la formación constituye un aspecto básico y esencial a la hora de tener posibilidades de acceder a un empleo, requisito que se ve acentuado por la coyuntura económica del país y del exceso de demanda de trabajo. Pero no sólo podemos hablar de formación, la experiencia previa o la adquisición de hábitos laborales (como tener un horario, unas responsabilidades y unas normas), resulta también esencial. Por lo que es importante exponer de manera general cuales son las medidas que se llevan a cabo desde las instituciones para mejorar esos aspectos.

Para ello nos centramos en exponer de forma general con que mecanismos de inserción cuenta el CIRE para dicha inserción.

La mencionada entidad desarrolla actividades tanto dentro como fuera de la prisión, orientadas a que la población reclusa adquiera competencias tanto personales como profesionales, para poder mejorar sus oportunidades laborales una vez adquieran la libertad definitiva. Por este motivo, cuenta con

itinerarios personalizados para cada individuo a partir del cual se determina las acciones formativas a realizar. Además, también cuenta con talleres productivos donde se prestan servicios tanto en los talleres internos como en externos.

En cuanto a las actividades formativas el CIRE, cuenta con varios programas de formación ocupacional que se centran básicamente en los oficios más demandados por el mercado de trabajo como puede ser la restauración, lavandería, confección industrial, etc. No obstante, en los últimos años, según los datos de la memoria anual del CIRE 2010 y 2011 se observa cómo ha habido una disminución del número de cursos y alumnos bastante considerable debido a la disminución de su presupuesto, circunstancia que ellos mismos remarcan que se debe a la crisis económica. (Ver gráfico 4)

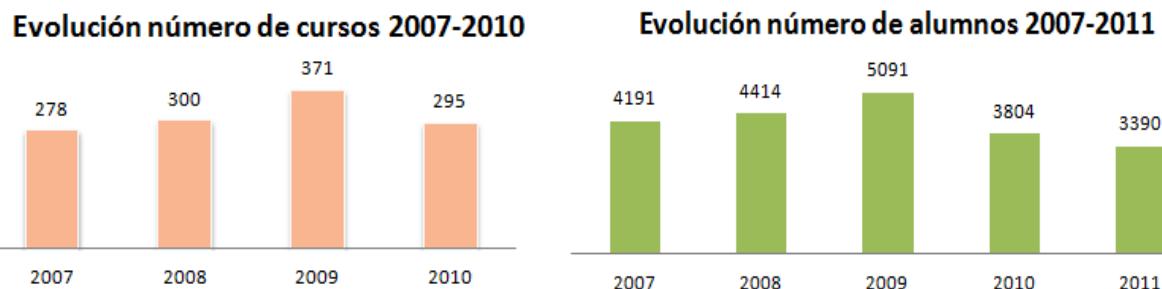


Gráfico 4 Fuente: Elaboración propia con datos de la Memoria Anual CIRE 2010 y Memoria del Departament de Justicia de Catalunya 2011.

Cabe remarcar que la evolución de la población penitenciaria en Catalunya siempre ha presentado una evolución creciente llegando en 2009 a 10.525 reclusos según datos del "Departament de Justicia". No obstante, en el año 2010 y 2011 el número de reclusos presenta más estabilidad, por lo que si el número de reclusos se mantiene más o menos estable estos últimos años y el número de cursos formativos, así como el número de talleres disminuye, se puede concluir que cada vez menos reclusos tendrán posibilidad de acceso a alguna de estas actividades. Lo que comporta que menos personas puedan beneficiarse de los diferentes conocimientos, valores, actitudes y normas que estas actividades transmiten y que conforman la base para su posterior reinserción social y laboral.

En cuanto a los talleres productivos el CIRE, podemos decir que se tratan de actividades que tienen como objetivo dar empleo a los internos con el fin primordial de que estos aprendan un oficio, mientras que a la vez obtienen una retribución económica. Su función es poner en práctica los conocimientos adquiridos a través de la formación y complementarla mediante la realización del trabajo, que este a su vez proporciona los hábitos y las capacidades para su posterior incorporación al mundo laboral.

Los diferentes talleres se dividen en dos dimensiones, los talleres de servicios interiores y los exteriores. Cuando hablamos de servicios interiores, nos referimos a distintos servicios dentro del ámbito penitenciario que son llevados a cabo por internos a través de dicho organismo, como es el caso de la lavandería, la tienda de la cárcel así como también la alimentación.

En referencia a los talleres externos, estos están dirigidos a internos en semilibertad. Éstos les brindan la oportunidad de desarrollar una actividad laboral en el exterior de la institución penitenciaria en oficios que el CIRE los califica como muy demandados, y a través de los cuáles se les permite un primer contacto con el mercado laboral. Los servicios exteriores son actividades forestales o diferentes actividades de obras y servicios, como por ejemplo la realización de traslados, servicios de limpieza de obras, pintura, instalación eléctrica, etc.

Además hay que añadir que en 2004 el CIRE lanzó su propia marca de productos MADE IN CIRE que también se elaboran en los diferentes talleres de los centros penitenciarios.

En tercer lugar, el CIRE cuenta con itinerarios de inserción socio laboral que según establece la memoria del "Departament de Justicia de la Generalitat" del año 2011 "*(...) es el último paso de la política de reinserción del CIRE i se orienta a los internos en una fase final de su condena. Se trata de un acompañamiento global para la búsqueda activa de empleo, con el objetivo de multiplicar las posibilidades de inserción de los penados.*"

Esto se basa por un lado, en la ayuda en la búsqueda de empleo a través de un asesoramiento individualizado así como también, en facilitar la contratación

a través de la bolsa de trabajo de la que dispone dicha entidad y en la que se encuentran numerosas empresas importantes. No obstante, si se observa el gráfico 3, se puede observar como el número de contrataciones a través de este mecanismo se está viendo mermado debido en gran parte a la crisis económica.

### 3.1 Las aportaciones del trabajo productivo a la inserción y la visión de los internos.

Saber qué habilidades y capacidades aporta el trabajo productivo realizado en los talleres nos ayudará a comprender la gran función que cumplen estos a la hora de la reinserción laboral del colectivo objeto de estudio. No obstante, a partir de la lectura del mencionado libro “*Trabajar en prisión*”, se abre un abanico de cuestiones que ponen de manifiesto algunas deficiencias en cuanto a estos talleres y que pueden influir de manera negativa en la visión que tienen los internos del trabajo como medio de subsistencia.

Para la realización de este apartado tendremos en cuenta el libro citado en el párrafo anterior, que realiza un análisis profundo en dichos aspectos, y del que extraeremos de manera general algunos de los puntos más relevantes que nos suscitan interés para el presente trabajo.

En primer lugar, y en referencia a las aportaciones de los citados talleres productivos, se puede concluir que contribuyen a:

- Ocupar el tiempo en la cárcel.
- Obtener ingresos a través del trabajo que realizan. No obstante, se establece que por lo general los sueldos suelen ser muy bajos ya que normalmente va fijado a la elaboración de un cierto número de piezas, aunque este varía en función del taller. Además, hay que añadir que el salario medio por hora teniendo en cuenta la retribución de los diferentes talleres, se establece en 1,69€ (*Ver anexo, tabla 2*).
- Generar hábitos y actitudes: Si tenemos en cuenta que la gran mayoría de los presos no disponen de hábitos laborales, el trabajo productivo les ayuda

a concentrarse, a adquirir una rutina, al sometimiento de un horario, así como a respetar unas normas de trabajo.

- Aumento de la autoestima: sentimiento de utilidad.
- Reducir la conflictividad.
- Establecer relaciones sociales: les permite relacionarse con los miembros del taller y establecer amistades.

### 3.2 El problema del acceso al trabajo.

La insuficiente oferta de puestos de trabajo hace que muchos de los internos tengan que esperar algún tiempo para tener acceso a ellos. En el citado libro se pone de manifiesto que algunos informantes del CIRE lo atribuyen a los prejuicios asociados con la condición de presidiario, y otros, en cambio, lo atribuyen a la falta de infraestructuras en la institución penitenciaria. Además, a día de hoy, se tendría que incluir la falta de oferta de trabajo por parte del mercado ordinario.

Constituye también un problema el acceso a uno u otro taller, ya que algunos están mejor remunerados que otros, por lo que se tuvo que adoptar medidas de rotación entre ellos para reducir la conflictividad que se generaba entre los internos.

La desmotivaciones de quienes no trabajan:

- Se eliminó con la reforma del código penal de 1995 la reducción de condena por la realización de trabajo.
- Los bajos salarios que se perciben.
- El trabajo repetitivo y vacío de contenido que afectan generalmente a los talleres de manipulados.
- Algunos presos consideran que trabajar en los talleres del CIRE "les marca" el expediente, puesto que es un indicativo de haber estado en prisión.

En definitiva, el trabajo productivo aporta distintas ventajas a los internos para su posterior inserción laboral, aunque se observa que una parte de los presos

no ve los talleres productivos como una oportunidad para su posterior inserción, sino que algunos incluso llegan a sentirse explotados. Tal y como se menciona en el estudio de la inserción laboral de los presos en Catalunya “*la valoración negativa del trabajo en los talleres puede ser contraproducente porque contribuye a deslegitimar el mundo del trabajo, un mundo que en muchos casos empiezan a descubrir de nuevo*”. Mejorar los diferentes puntos que llevan a esta visión del trabajo sería un factor clave para su posterior inserción, evitando en primer lugar las diferencias salariales entre talleres, la posibilidad de que un mayor número de reclusos puedan acceder a talleres con tareas más cualificadas como los de panadería, carpintería, cocina etc., e incluso estableciendo medidas penitenciarias en las que se obtenga algún tipo de ventaja por la realización de estos trabajos.

#### **4. El trabajo después de la cárcel.**

En este punto del trabajo se va a exponer las características principales de los trabajos a los que acceden los internos tras su salida de prisión. Cabe añadir que la obtención o no obtención de un empleo viene condicionado en muchos casos por los factores explicados anteriormente, como puede ser la edad, sexo, nivel de formación, experiencia..., así como también de prejuicios sociales y culturales que actúan como barrera a la incorporación al mercado de trabajo, y por supuesto por la situación del mercado de trabajo.

Otro de los aspectos ya mencionados anteriormente y en los que hace hincapié el tiempo que se haya estado bajo condena, es la débil relación que tienen con el mercado de trabajo, debido al aislamiento que han tenido durante su reclusión. Muchos de los talleres productivos se llevan a cabo en la mayoría de los casos dentro de prisión, lo que produce que los internos no tengan un gran contacto con el mercado de trabajo real u ordinario.

En el citado estudio de la inserción laboral de los ex internos para el caso de Catalunya, se afirma que “*son pocos los que se insertan laboralmente logrando*

*seguridad y estabilidad.”.* En cuanto a este aspecto, Rosa María Oliveras, trabajadora del CIRE, nos comentaba que los contratos que se realizan son generalmente temporales.

Las trayectorias laborales se caracterizan en mayor medida por alternar situaciones de empleo con desempleo y que en muchos casos, dicha situación de inactividad no se trata de un período breve, de ahí la importancia de la existencia de distintas políticas pasivas destinadas a aliviar la carencia de rentas durante dichos periodos, que en este colectivo específico son frecuentes.

Según los datos del estudio en Catalunya, el 43,6% de los ex internos consiguen algún tipo de inserción laboral, frente a un 33,4% que no y un 22,9% que reincide. (*Ver anexo, gráfico 1*)

De ese 43,6% que consigue algún tipo de reinserción, a 30 de junio de 2010 sólo un 22,2% lo mantiene. (Cabe recordar que el estudio se realiza con 3.225 ex internos que obtienen la libertad definitiva entre 2007 y 2009)

En cuanto a la duración de los contratos se observa que un 22,1 % tiene una duración de un mes o inferior y sólo un 12,5% tiene una duración superior a 9 meses. (*Ver anexo, gráfico 2*)

En este sentido considero interesante hacer mención al programa APROP que se ha llevado a cabo entre el CIRE y Creu Roja. Es un programa cofinanciado por el Fondo Social Europeo y que tiene como objetivo “*promover el mantenimiento del puesto de trabajo y la promoción profesional de dicho colectivo*”.

Este programa nació “*al constatar el alto nivel de recaídas de dicho colectivo, cuando se incorporaban al mercado de trabajo*”.

La participación se realizó con un total de 267 personas y se detectó que el 46% de los contratos realizados a este colectivo no sobrepasaban los 2 meses de duración y la mayoría de ellos eran contratos temporales de 3 a 6 meses. (*Ver anexo, gráfico 3*)

En referencia a las tasas de inserción, encontramos que los que más estudios tienen son los que más oportunidades encuentran para acceder a un empleo.

En cuanto a la edad, los jóvenes entre 26 y 30 años son los que mejor se insertan, aunque suelen ser empleos de breve duración, mientras que las personas que pasan de los 50 tienen más dificultades. En referencia al tiempo de condena se observa que los que han tenido condenas breves consiguen algún tipo de reinserción laboral.

Además, haciendo alusión a la introducción y a la dualidad del mercado de trabajo, para el caso español se observa la existencia del llamado segmento secundario. Es decir, en el mercado de trabajo español existe una agrupación de aquellos trabajos que se consideran poco cualificados, marcados por la temporalidad con una duración incierta, bajas remuneraciones, etc., en los que el colectivo de ex internos encuentran más fácil acogida. Y tal y como se citaba en la introducción, la movilidad de un segmento a otro presenta bastantes dificultades, y más aún si tenemos en cuenta los prejuicios acerca de este colectivo que frenan y mucho el acceso de estas personas a un trabajo con mayor cualificación.

Los bajos niveles formativos de los que disponen son en parte la causa de los tipos de trabajo a los que acceden, que suelen ser por lo general manuales y poco reconocidos.

En referencia al sexo se observa que las mujeres presentan mayores períodos de inactividad. En el citado estudio se baraja la opción de que cuando se insertan laboralmente, posiblemente lo hagan en actividades sumergidas (sin alta a la S.S.) ya que tienen la ventaja de que les proporcionan ingresos rápidos y les permite mejorar la conciliación de la vida laboral y familiar.

Cabe añadir que la inserción de este colectivo depende, como sucede en todos los casos en la sociedad, de la oferta de trabajo existente en el mercado. Lo que comporta que en el actual momento de recesión económica severa, los colectivos más vulnerables de la sociedad se vean más afectados y sus posibilidades de inserción laboral sean más reducidas.

El colectivo objeto de estudio lleva un mal añadido, el llevar a cuestas la etiqueta de ser un ex presidiario y todos los prejuicios que van asociados a ello.

## **5. Las reticencias empresariales a la contratación de este colectivo.**

Las personas ex internas, tal y como se ha comentado anteriormente, se trata de personas con un nivel de formación bajo y una escasa experiencia profesional, lo que favorece que mayoritariamente sólo puedan acceder a trabajos no cualificados, precarios y con poca estabilidad.

La falta de hábitos del trabajo complica la reinserción, y según la Memoria del CIRE 2011 “*La inserción también se complica, en buena parte por la existencia de prejuicios sociales profundamente arraigados. Las empresas se muestran reticentes a ofrecer un contrato de trabajo por el rechazo que supone un internamiento penitenciario. Habitualmente se asocia a la conflictividad, ineptitud y bajo rendimiento laboral.*”

No obstante, además de la existencia de estos prejuicios basados en el pasado delictivo de la persona, se les puede sumar los prejuicios de género, el hecho de pertenecer a una minoría étnica, religiosa o el hecho de ser inmigrante, en palabras del CIRE “*Se crean a su vez nuevas categorías de exclusión social.*”

Aunque existe un gran número de entidades que colaboran en la reinserción social y laboral de los presos, encontramos que aun hoy en día existen determinadas barreras a la contratación de las personas que han sido privadas de libertad, que básicamente se basan en prejuicios y miedos.

El Consejo Social Penitenciario, en la comisión laboral realizada en 2011, se hizo una exposición de cuáles eran las principales reticencias que ostentan los empresarios a la hora de contratar a personas de este colectivo. Las cuáles, se han visto aún más acentuadas con el periodo de crisis económica que atraviesa nuestro país.

Las principales barreras a la contratación que se encontraron después de realizar varias entrevistas a empresarios fueron:

- La existencia de miedos y prejuicios por parte de muchos empresarios hacia este colectivo de personas.
- La existencia de estereotipos como: “no tienen ganas de trabajar, solo piensan en la vida fácil, no se esfuerzan, acarrean más problemas que soluciones, tarde o temprano la vuelven a liar, no son responsables, no saben desempeñar ningún oficio, suelen tener todos un carácter difícil y no aguantan ninguna orden, tienen problemas de adicción, su aspecto físico es desaliñado y con marcados rasgos de su paso por prisión y el mundo delincuencial y causarán problemas en sus negocios (robos, riñas, peleas)”.
- La elevada tasa de desempleo del país junto con la crisis económica ha propiciado que las empresas dispongan de un gran número de aspirantes a la hora de acceder a un empleo, lo que le proporciona un gran abanico de posibilidades donde escoger al mejor candidato. Si a eso le sumamos el hecho de que gran parte de los presos tienen una formación bastante escasa y disponen de poca experiencia laboral, supone una reducción de sus posibilidades de acceso muy elevada.

Además, en aquellos trabajos donde normalmente suelen incorporarse este colectivo (construcción, logística...), actualmente se exige un mayor nivel de cualificación y formación.

## **6. Las políticas dirigidas a este colectivo**

Teniendo en cuenta la situación en la que se encuentra este colectivo al obtener la libertad definitiva, hacen que sean necesarias distintas políticas con el fin de fomentar la inserción social y laboral de este colectivo. Tal y como menciona Pedro José Cabrera en su artículo “Cárcel y exclusión” *“la salida de la cárcel se ve envuelta en una pérdida de posibilidades de cara al empleo por efecto del estigma que implica la condición de ex presidiario, y también como consecuencia de la descualificación que acarrea el periodo de internamiento.”*

Dichas medidas para el fomento, son las llamadas políticas activas que se definen como el *“conjunto de acciones y medidas de orientación, empleo y formación dirigidas a mejorar las posibilidades de acceso al empleo, por cuenta*

*ajena o propia, de las personas desempleadas, al mantenimiento del empleo y a la promoción profesional de las personas ocupadas y al fomento del espíritu empresarial y de la economía social” RD 3/2011, de medidas urgentes para la mejora de la empleabilidad y la reforma de las políticas activas de empleo.*

En cuanto a las **políticas activas vigentes** podemos hablar básicamente de dos:

Por un lado, el RD 20/2012 de 13 de julio de *medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y fomento de la competitividad*, en su disposición transitoria sexta introduce la supresión del derecho a la aplicación de bonificaciones por contratación, mantenimiento del empleo y fomento del autoempleo. No obstante en el segundo apartado establece una lista con los casos en las que se mantiene.

Concretamente en la letra c) se establece que se mantienen las bonificaciones del artículo 2.5 de la ley 43/2006 de 29 de diciembre que contiene medidas para la mejora del crecimiento y del empleo. En dicho art. 2.5 se regula que los empresarios que contraten de **manera indefinida** a trabajadores en situación de exclusión social y que tengan acreditada esta condición por los servicios sociales u órganos competentes, podrán acogerse a las bonificaciones mensuales de la cuota empresarial a la Seguridad Social, por trabajador contratado, de 50 euros/mes (600 euros/año) durante 4 años. En caso de que el contrato sea temporal dará derecho a una bonificación de 41,67 euros/mes (500 euros/año), durante toda la vigencia del contrato.

Para saber que colectivos se encuentran en riesgo de exclusión social, dicha Ley hace una remisión a otra, la 44/2007 que regula las empresas de inserción. Se establece que la situación de exclusión social se acreditará por la pertenencia a alguno de los colectivos establecidos en el apartado 1 del art. 2 de la citada ley. Y en dicho artículo encontramos que en la letra e) se encuentran los “*Internos de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial, (...) así como liberados condicionales y ex reclusos.*”

Otra de las bonificaciones que afectan a la inserción laboral de este colectivo y que no ha sido suprimida, es la recogida en el artículo 16.3 a) de la ley 44/2007 reguladora de las empresas de inserción, que por la contratación de ciertos colectivos en los que encontramos entre otros, a los ex-reclusos y liberados condicionales, se prevé “bonificaciones a las cuotas de la Seguridad Social de 70,83 euros/mes (850 euros/año) durante toda la vigencia del contrato, o durante tres años en caso de contratación indefinida”.

En referencia a las **políticas pasivas**, son definidas como “*Aquellas políticas cuyo gasto está destinado al mantenimiento de rentas*”, según definición de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

El nivel de rentas que ostentan las personas al salir de prisión suele ser por lo general bastante bajo. Únicamente las personas que han desarrollado alguna actividad productiva dentro de prisión obtienen rentas, aunque estas no se pueden comparar con los salarios existentes en el mercado de trabajo ordinario. Por este motivo, parece esencial mantener las prestaciones destinadas a la subsistencia de este colectivo una vez salen de prisión, ya que además tienen el mal añadido de las dificultades con las que se encuentran a la hora de poder acceder al mercado de trabajo.

Actualmente las prestaciones vigentes destinadas a este colectivo se encuentran reguladas en el Real Decreto 625/1985, por el que se desarrolla la Ley 31/1984 de protección por desempleo.

En su artículo 12 se regula el “*Derecho a la prestación y subsidio por desempleo de los liberados de prisión.*”

En cuanto a la **prestación contributiva**, se exigen como requisitos la acreditación de la situación legal de desempleo mediante certificado del establecimiento penitenciario donde conste, entre otros datos, el periodo de cotización que se haya generado durante la situación de privación de libertad.

La duración de dicha prestación se determina en función de las cotizaciones de los 4 años anteriores a la situación legal de desempleo, y en caso de que no se hubieran realizado actividades que comporten cotización a la seguridad social durante la reclusión, se tendrá en cuenta para el cómputo los 4 años anteriores a la entrada en prisión.

No obstante, se prevé además un **subsidio de desempleo** para los trabajadores liberados de prisión por libertad condicional o cumplimiento de condena superior a seis meses que no tengan derecho a la prestación contributiva por desempleo descrita anteriormente, y además cumplan con los requisitos fijados en el art. 13 de la Ley 31/1984 de protección por desempleo, que establece como requisitos adicionales:

- Estar inscrito como demandantes de empleo.
- No haber rechazado una oferta de colocación adecuada en el plazo de un mes.
- Carecer de rentas superiores al SMI.

Según las últimas estadísticas realizadas por el SPEE encontramos que durante los últimos años se ha incrementado el número de perceptores de dicho subsidio, que posiblemente se trate de otro efecto producido por la crisis económica y como consecuencia del aumento de las dificultades para acceder al mercado laboral. (Ver gráfico 5)

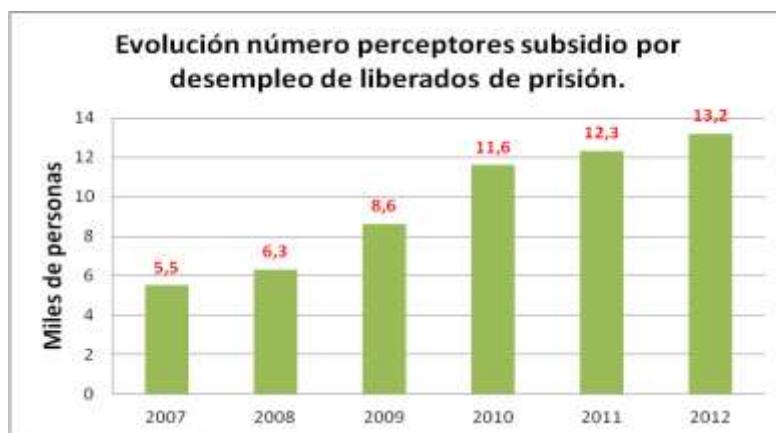


Gráfico 5. Fuente: Elaboración propia con datos del SPEE “Beneficiarios de prestaciones de nivel asistencial, según causa de acceso al subsidio”. (Ver anexo tabla 4.)

Por último remarcar lo que establece la sentencia del Tribunal Supremo de 10 de diciembre de 2012, Sala de lo Social (RJ 2013\1094), en la cual se reconoce a un interno el derecho a cobrar el subsidio por desempleo mientras se halla en prisión por tener cargas familiares.

En la citada sentencia se expone que el ingreso en prisión del beneficiario de la prestación comporta la suspensión del derecho (ya reconocido) a las prestaciones por desempleo, salvo que el beneficiario tenga responsabilidades familiares, caso en el cual se mantiene el derecho.

El tribunal entiende que la razón de ser de estos artículos es precisamente la de proteger necesidades económicas de la familia a cargo del beneficiario, por lo que si esta situación se da una vez se esté cumpliendo condena se tendrá derecho a la percepción de dicho subsidio, puesto que la finalidad es la misma, la subsistencia familiar, esté o no reconocido con anterioridad.

## **7. Propuestas sobre posibles líneas de actuación.**

A lo largo del presente trabajo se han puesto de relieve varios factores que limitan o impiden la incorporación de este colectivo de personas a la hora de acceder a un empleo en el mercado ordinario, lo que nos induce a pensar que es necesario fomentar o hacer hincapié en medidas alternativas o complementarias que permitan una mejora en el proceso de reinserción laboral.

En cuanto a las medidas<sup>16</sup> referidas sobre el trabajo productivo desarrollado en prisión, en primer lugar, se debe **impulsar el empleo**, ofreciendo una mayor oferta de trabajo en los talleres cualificados (panadería, cocina, carpintería...), con el objetivo de que más internos puedan tener mayores posibilidades de aprender un oficio y facilitar la reinserción profesional. Esto actuará como un fenómeno motivador para los internos, porque como se ha puesto de relieve en el presente trabajo, una de las razones por las cuales no deciden trabajar durante el internamiento, es el trabajo repetitivo y vacío de contenido que ofrecen los talleres de manipulación. Con todo esto además, se debilitarían las diferencias salariales existentes entre talleres puesto que, los de manipulación son los que menor salario tienen.

En relación con el párrafo anterior, una de las medidas que podría barajarse es que desde otras administraciones públicas encargarán a éstos la realización de algunas de las tareas de mantenimiento, de cocina, de lavandería, etc.

Ligado con lo anterior pero haciendo referencia a la formación, se debería **fomentar la formación ocupacional** de manera que, una vez adquirida, se pueda poner en práctica en los talleres existentes. Especialmente se debe potenciar durante los últimos meses de condena para evitar que la formación no quede obsoleta y así salir al mercado de trabajo con una mayor preparación.

Además de impulsar los empleos de mayor cualificación, sería también necesario el **fomento de estos trabajos en empresas externas** al centro penitenciario. El contacto de la persona interna con el mercado laboral ordinario, así como con personas ajena al sistema penitenciario, puede ayudar además de a conocer la realidad del mercado de trabajo, a aumentar su autoestima y motivación así como también, a establecer nuevas relaciones sociales.

Para finalizar, en cuanto a las líneas de acción que se pueden llevar a cabo durante el internamiento, resulta básico **potenciar las medidas destinadas al asesoramiento y apoyo** tanto en el ámbito legal como laboral, para que una vez en libertad tengan conocimientos suficientes sobre el mercado de trabajo ordinario y qué posibilidades les ofrece éste.

16- Algunas de las medidas expuestas en este apartado están extraídas de las líneas de acción establecidas en el libro “*Trabajar en prisión*” F.Miguélez, R.Alòs-Moner, A. Martn Artiles, F. Gibert, 2007.

No obstante, las citadas medidas no obtendrán la misma eficacia si no van acompañadas a posterior de diversas políticas activas en el mercado de trabajo, destinadas al fomento de la contratación de este colectivo. Por lo tanto, **fomentar otro tipo de políticas activas** que complementen a las económicas ya existentes, puede comportar una mejora en la reinserción.

Por ejemplo, la realización por parte de las instituciones de **actividades dirigidas a sensibilizar a los empresarios** y darles información, supondría un gran soporte para debilitar los prejuicios existentes por parte éstos hacia el colectivo de estudio. Las opiniones pueden cambiar con el hecho de poder ver realmente como realiza una persona el trabajo y si es eficiente en él, pero para ello es necesario que te den esa posibilidad de demostrarlo. El objetivo sería hacerles ver que no todo el mundo es igual y que de este colectivo existen personas con ganas de trabajar, aprender y de reinsertarse en plenitud.

Por otro lado, otra medida un poco más drástica podría ser la de establecer un **número obligatorio de contrataciones** referidas a este colectivo para determinadas empresas, como es en el caso de las personas con discapacidad.

En tercer lugar, **fomentar mediante ayudas las creaciones de empresas ordinarias o de inserción** destinadas exclusivamente a la contratación de dicho colectivo.

Por último, otra posibilidad es el **fomento del trabajo por cuenta propia**, a través del establecimiento de distintas ayudas o bonificaciones los primeros años. Como ya se ha comentado a lo largo del presente trabajo, muchos de las personas que se encuentran en prisión (sobre todo las personas con condenas de larga duración) aprenden oficios que podrían poner en práctica.

En referencia a este punto resulta interesante añadir la experiencia de la fundación ARED<sup>17</sup>. Esta fundación nació en el año 1994 en el centro penitenciario de mujeres de Barcelona conocido como Wad Ras, gracias a la iniciativa de cinco mujeres privadas de libertad. Juntas crearon un taller de

confección para conseguir una alternativa profesional que les permitiera una reinserción digna. Actualmente, dicha fundación ofrece actividades formativas, y también cuenta con SALTA, que es una empresa de inserción promovida por la fundación donde se ofrecen servicios de confección, hostelería y artesanía tanto para grandes empresas como para particulares. La incorporación en la empresa de inserción permite que las personas en riesgo de exclusión social se incorporen al mercado laboral, puedan adquirir conocimientos profesionales y aumenten su autonomía, tanto en el desarrollo del trabajo como en la búsqueda de empleo. Durante los años de crisis, las personas atendidas por la fundación se han incrementado considerablemente.

En definitiva esta experiencia nos demuestra como el fomento del autoempleo puede ser una alternativa eficaz para la reinserción laboral.

## **8.Conclusiones.**

La realización del presente trabajo ha permitido explorar y conocer más a fondo el difícil mundo de la reinserción laboral de las personas ex reclusas. Un mundo que está lleno de obstáculos y dificultades que por sí solos les va resultar muy complicado superarlos, por lo que requieren de apoyo por parte de las instituciones públicas así como también, de las empresas de inserción y otras entidades. Estos obstáculos se presentan tanto a nivel individual como a nivel social y a los que se deben sumar los efectos de la actual crisis económica.

De los resultados obtenidos del trabajo se puede concluir en primer lugar, que muchas de las personas que entran en prisión provienen de situaciones de exclusión social y laboral, por lo que su entrada en prisión puede acentuarles más dicha situación sino se les provee con los mecanismos necesarios para ayudarles a reinsertarse.

Además en cuanto a las características individuales previas al reclutamiento, observamos que los niveles de formación son muy bajos (cerca del 47% de una muestra de 3.225 personas no superaban los estudios primarios) y sus trayectorias laborales han sido escasas, llegando incluso a no tener contacto con el mundo laboral. En cuanto a los vínculos familiares y sociales previos al ingreso se observa que en muchos casos ya están deteriorados.

En cuanto a los factores a nivel individual que mayor incidencia tienen en la posterior reinserción son:

- La motivación del individuo: el propio individuo debe de querer cambiar y reinsertarse, puesto que de lo contrario, todas las actividades que se realicen no obtendrán resultados positivos.
- El nivel de formación: los niveles de formación son bajos, por lo que la adquisición de formación profesional u ocupacional resulta un punto clave. Cuanto mayor sea su nivel formativo, mayores serán sus oportunidades de inserción laboral.

- La edad: se observa que para las personas más jóvenes (26-30 años) la inserción es mayor, pero de menor duración en referencia a los de mayor edad debido a que no asumen las cargas familiares. Aunque no hay que olvidar que con el aumento de la edad se incrementan las dificultades de acceso al mercado de trabajo.
- El sexo: la inserción en el mercado laboral es mayor para los hombres que para las mujeres. Este aspecto se atribuye a las dificultades que existen en el mercado laboral para la conciliación de la vida laboral y familiar.
- El apoyo familiar: también es un factor importante, sobre todo para que el interno deje antiguos hábitos y evitar que vuelva a reincidir.
- La nacionalidad: las oportunidades de acceso al mercado laboral son más reducidas para las personas extranjeras que han pasado por prisión, puesto que en muchos casos se les imposibilita la renovación de sus permisos de trabajo durante el tiempo de internamiento, lo que comportará una situación de irregularidad en el país que no podrán regularizar hasta pasado 5 años.
- El tiempo de condena: cuanto mayor sea la condena mayores dificultades de inserción laboral, debido al aislamiento social y laboral que supone el internamiento.

En cuanto a los factores sociales que inciden encontramos:

- El mercado de trabajo: juega un papel muy importante en este proceso. La recesión económica está afectando también a la reinserción de este colectivo. Así, se observa que según el estudio realizado en Catalunya, las tasas de reinserción eran en 2006 de un 34,6% pasando en 2007 a un 30,90%, año donde se empieza a hacer notable los efectos de la crisis y el descenso de la oferta de trabajo. Además, otro dato que remarca este hecho es que las contrataciones a través de las empresas de inserción también han descendido, pasando en 2007 de 1568 contratos a 983 en 2010.
- Las reticencias empresariales: suponen una barrera importante que limita el acceso de este colectivo al mercado de trabajo. Se asocia por parte de los

empresarios que el hecho de ser un ex recluso va asociado a ciertos estereotipos, como por ejemplo, "no tienen ganas de trabajar, sólo piensan en la vida fácil, no saben desempeñar ningún oficio..." entre otras.

Para hacer frente tanto a los factores individuales, como en parte a los colectivos, existen diferentes mecanismos que les ayudan a adquirir conocimientos, hábitos laborales así como en algunos casos a aprender un oficio. En el caso concreto del CIRE, estas actividades se basan en la realización de cursos de formación ocupacional, la participación en talleres productivos tanto externos como internos, y en itinerarios de inserción socio laboral.

Los talleres productivos constituyen un pilar fundamental en el proceso de reinserción de la persona interna. No obstante, existe una opinión negativa de éstos por una parte de los internos, debido en parte a la gran diferencia salarial entre talleres, siendo los más cualificados los mejor pagados, (panadería, confección, albañilería...). Esta opinión negativa del trabajo en los talleres *"puede ser contraproducente porque contribuye a deslegitimar el mundo del trabajo, un mundo que en muchos casos empiezan a descubrir de nuevo".<sup>19</sup>*

En cuanto a las trayectorias laborales posteriores al internamiento, se puede concluir que se caracterizan por tener una duración breve y en muchos de los casos se alternan situaciones de empleo con desempleo. De las personas que salen de prisión entre los años 2007 y 2009 un 43,6% consigue algún tipo de reinserción, aunque a 30 de junio 2010 sólo un 22,2% lo mantiene. Otro dato relevante es que solo un 12,5% de los contratos realizados hasta esa fecha tiene una duración superior a nueve meses.<sup>20</sup> También se puede concluir que dicha reinserción tiene lugar en el llamado segmento secundario del mercado de trabajo, es decir, en aquellos trabajos considerados poco cualificados, marcados por la temporalidad, de duración incierta...

19- 20: Datos extraídos de "La inserción socio laboral de los ex internos de los centros penitenciarios de Catalunya" ALÒS-MONER.

R, ESTEBAN. F, JÓDAR.P, MIGUÉLEZ. F, ALCAIDE. V, ROLDÁN. P 2011

Por todos estos motivos, es necesario por parte de las instituciones públicas llevar a cabo distintas políticas activas dirigidas a fomentar la contratación de este colectivo, así como también políticas pasivas destinadas a cubrir la carencia de rentas durante los largos periodos de inactividad que sufren las personas del colectivo de estudio.

En cuanto a las políticas activas, reguladas en la ley 43/2006 de mejora del crecimiento y el empleo, existen bonificaciones a las cuotas empresariales de la S.S. por la contratación de este colectivo tanto de forma indefinida (50€/mes durante cuatro años), como de forma temporal (41,67€/mes, durante toda la vigencia del contrato).

Además, existe otra bonificación para las empresas de inserción de 70,83€/mes durante toda la vigencia si es temporal o durante 3 años en caso de contratación indefinida.

En referencia a las políticas pasivas dirigidas a este colectivo, según el RD 625/1985, se prevé una prestación contributiva y un subsidio por desempleo de los liberados de prisión con condenas superiores a seis meses y que cumplan entre otros requisitos, no tener derecho a la contributiva y carecer de rentas superiores al SMI. Además añadir que, durante los últimos años el número de perceptores del subsidio por desempleo de liberados de prisión se ha duplicado pasando en 2007 de 5 mil personas a en 2012, algo más de 13 mil personas. (Ver gráfico 5)

Aunque actualmente existen las citadas políticas activas, después de realizar el presente trabajo considero que es necesario además, que se acompañen de otro tipo de medidas por parte de las instituciones.

En cuanto a las medidas que se pueden llevar a cabo para mejorar los mecanismos de reinserción, así como para fomentar la contratación, se han propuesto, entre otras, las siguientes:

- Fomentar una mayor oferta de trabajo en los talleres más cualificados, para que un mayor número de personas aprendan un oficio y además debilitar las diferencias salariales.

- Fomentar la formación ocupacional que después pueda ser puesta en práctica en los talleres.
- Fomentar la realización de los talleres productivos en empresas externas para tener un mayor contacto con el mercado de trabajo ordinario.
- Impulsar medidas encaminadas a sensibilizar las reticencias empresariales con el objetivo de hacerles ver que dentro de este colectivo existen personas con actitud y ganas de reinsertarse, tanto a nivel social como laboral.
- Impulsar el trabajo por cuenta propia, estableciendo ayudas o bonificaciones durante los primeros años dirigidos a este colectivo, puesto que muchos de ellos aprenden oficios.

No obstante, la dificultad con la que me he encontrado a la hora de obtener datos estadísticos al respecto, me demuestra el bajo grado de interés que existe por conocer realmente que sucede con estas personas cuando dejan de estar bajo la tutela penitenciaria. En Catalunya, por ejemplo, únicamente se pueden extraer datos relativos a las trayectorias laborales posteriores al reclutamiento del citado trabajo *“La inserción socio laboral de los ex internos de los centros penitenciarios de Catalunya”*.

Según mi punto de vista sería producente realizar con carácter periódico un seguimiento de las trayectorias laborales que siguen estas personas al salir de prisión, ya que les permitiría poder detectar qué puntos deben ser mejorados en el proceso de reinserción durante el internamiento, así como la efectividad de los mecanismos vigentes.

Está claro que para llevar a cabo medidas alternativas o complementarias a las existentes, se requiere de una voluntad por parte de las instituciones públicas de realizarlas. No obstante, se ha podido observar como con la crisis se está produciendo el efecto contrario y esto se puede plasmar por ejemplo, en la retirada de subvenciones a empresas de inserción que constituyen un pilar básico en la inserción laboral de este colectivo. En definitiva, si en épocas de

expansión económica ya resultaba una tarea difícil el proceso de reinserción laboral, con la actual situación lo es aún más y probablemente durante los próximos años esto se traduzca en un descenso de las posibilidades de acceso al mercado laboral por parte de este colectivo, un mercado que constituye el principal mecanismo de participación social y económico.

## BIBLIOGRAFÍA.

- ALÒS-MONER. R, ESTEBAN. F, JÓDAR.P, MIGUÉLEZ. F, ALCAIDE. V, ROLDÁN. P 2011 “*La inserción socio laboral de los ex internos de los centros penitenciarios de Catalunya*” Investigación encargada por el: Centre d'estudis jurídics i formació especialitzada.
- CABRERA, P.JOSÉ 2002 “*Cárcel y exclusión*” Revista MTAS nº 35 pag. 83.
- CARRASCO, I ; CASTAÑO, Mª SOLEDAD ; PARDO, I 2011 “*Diferentes desarrollos del mercado de trabajo*” Tendencias y nuevos desarrollos de la teoría económica.
- CASTELLS, MANUEL 2001, *La era de la información. Fin de milenio*. Vol. 3, Madrid: Alianza Editorial.
- COLMENARES, ANA MARIA 2011 “*Colectivos en riesgo de exclusión socio-laboral*” X Congreso Europeo de derecho del Trabajo y S.S.
- GOFFMAN 1990 “*Estigma. La identidad deteriorada*” Amorrortu Editores S.A.
- LA PARRA, D. Y TORTOSA, J.M. 2002 “*Procesos de exclusión social*”. Revista MTAS nº 35.
- MIGUÉLEZ.F, ALÒS-MONER.R, MARTÍN. A, GIBERT, F 2007 “*Trabajar en prisión*” ed. Icaria. Servei de publicacions UAB.
- PIORE, M 1971 “*The Dual Labor Market: Theory and Implications*”. en GORDON (ed.).
- RECIO, A 1997 “*Trabajo, personas, mercados*” Ed. Icaria: Fuhem.
- RUBIO ARRIBAS, FCO JAVIER 2006 “*La exclusión sociolaboral de colectivos con dificultades de acceso al mercado laboral*” Revista Nómadas nº 14. Universidad complutense de Madrid.
- TEZANOS, J.FÉLIX 2002 “*El aumento de las desigualdades sociales*”. Revista MTAS nº 35

Memorias y otros documentos electrónicos.

ARED “*Memoria anual 2011, SALTA*”. Disponible en: [www.fundacioared.org](http://www.fundacioared.org)

CENTRE INICIATIVES PER A LA REINSERCIÓ (CIRE) 2010 “*Memòria anual 2010*”. Disponible en: [www.gencat.cat/cire/](http://www.gencat.cat/cire/)

GENERALITAT DE CATALUNYA. DEPARTAMENT DE JUSTICIA 2011 “*Memòria anual 2011*”. Disponible en: [www.gencat.cat/justicia](http://www.gencat.cat/justicia)

RED NACIONAL PARA LA INSERCIÓN DE PERSONAS EX RECLUSAS 2010 “*Proyecto ARPOP, Cruz Roja 2010*”. Disponible en: [www.redtematicanacional.es](http://www.redtematicanacional.es)

RUA. A, MARTINEZ.C, PALOMO.R 2011-2012 “*Informe sobre la vulnerabilidad social*”. Estudio realizado por Cruz Roja. Disponible en: [www.sobrevulnerables.es](http://www.sobrevulnerables.es).

SECRETARIA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS “Consejo social penitenciario. Comisión laboral 2011”.

Disponible en: [www.institucionpenitenciaria.es/Reeducacion](http://www.institucionpenitenciaria.es/Reeducacion)

Legislación y jurisprudencia.

Real Decreto 557/2011, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000 que regula “*los derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración*”

Real Decreto 3/2011, de “*medidas urgentes para la mejora de la empleabilidad y la reforma de las políticas activas de empleo.*”

Real Decreto 20/2012 de 13 de julio de “*medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y fomento de la competitividad*”

Ley 43/2006 de 29 de diciembre que contiene “*medidas para la mejora del crecimiento y del empleo*”.

Ley 44/2007 que “*regula las empresas de inserción*”.

Real Decreto 625/1985, por el que se desarrolla la Ley 31/1984 de “*protección por desempleo.*”

Sentencia del Tribunal Supremo de 10 de diciembre de 2012, Sala de lo Social  
RJ 2013\1094 “*SUBSIDIO DE DESEMPLERO: reconocimiento a preso con responsabilidades familiares que lo solicita tras haber ingresado en prisión.*”

## **10.Anexos.**

Tabla 1. Distribución de los ex internos de nacionalidad española según resultados de inserción laboral posterior a la libertad definitiva. Fuente: “*La inserción laboral de los ex internos de los centros penitenciarios de Cataluña*” R. Alòs-Moner, F. Esteban, P. Jódar, F.Miguélez, V.Alcaide, P.López. 2011

	Frecuencia	Porcentaje
Con algún empleo	1.407	43,6%
Ningún empleo	1.078	33,4%
Reincidente	740	22,9%
Total	3.225	100%

Tabla 2. Distribución de la población reclusa por sexo para la C.A de Catalunya. Datos extraídos de la Secretaria General de Instituciones penitenciarias (SGIP)

### **DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN RECLUSA POR SEXO**

Genero	Total	%
Hombres	9.378	93,4
Mujeres	663	6,6
Total	10.041	100

Tabla 3. Salario medio/hora por taller (Cuadro extraído del libro “trabajar en prisión” F.Miguélez, R.Alòs-Moner, A.Martín, F.Gibert 2007. Pág 105)

TABLA 3.5.4 SALARIO MEDIO/HORA POR TALLER	
Taller en que trabajan	Salario medio/hora (en euros)
<b>Imprenta</b>	2,23
<b>Manipulados</b>	1,39
<b>Montaje</b>	1,94
<b>Panadería</b>	3,15
<b>Confección</b>	1,46
<b>Carpintería</b>	1,40
<b>Cerrajería</b>	2,49
<b>Servicios generales</b>	2,55
<b>Total</b>	<b>1,69</b>

Tabla 4. Beneficiarios de prestaciones de nivel asistencial, según causa de acceso al subsidio. Fuente: Servicio público de empleo estatal.

PRESTACIONES POR DESEMPLEO

PRD-9. Beneficiarios de prestaciones de nivel asistencial, según causa de acceso al subsidio (1).

Miles (último día de cada mes).

AÑOS (media anual)	TOTAL	AGOTAMIENTO PRESTACION		MAYORES 55 AÑOS	FIJOS DISCONTINUOS	PERIODO COTIZADO INFERIOR AL MINIMO PARA ACCED. PREST. CONTRIBUTIVA	EMIGRANTES RETORNADOS	LIBERADOS DE PRISION	OTROS (2)
		Menores 46 años	Mayores 45 años						
2003.....	357,9	79,7	21,2	148,6	9,8	80,9	8,8	5,8	3,1
2004.....	362,7	79,8	21,5	156,1	8,9	75,3	5,6	5,2	10,3
2005.....	367,2	81,3	22,0	162,3	8,3	70,5	3,8	5,2	13,9
2006.....	373,8	82,0	22,5	166,5	8,1	67,9	2,8	5,3	18,8
2007.....	400,5	84,2	27,8	173,9	8,6	71,3	2,3	5,5	26,9
2008.....	479,9	110,8	39,5	183,2	8,6	96,7	2,4	6,3	32,4
2009.....	802,0	250,6	91,1	213,8	10,5	147,1	2,8	8,6	77,5
2010.....	1.291,5	390,2	138,7	259,3	12,6	177,0	2,9	11,6	299,1
2011.....	1.184,1	374,3	150,6	307,9	13,4	194,2	3,8	12,3	127,6
2012.....	1.186,8	346,1	161,0	367,3	14,1	215,9	3,8	13,2	65,4
2012:									
(ENE-FEB) ...	1.224,2	368,7	161,7	346,7	21,4	245,5	4,4	13,0	62,8
2013:									
(ENE-FEB) ...	1.242,9	347,1	177,5	380,5	21,7	231,5	3,0	13,9	67,6
2011:									
SEP.....	1.097,4	352,0	148,7	317,1	7,4	186,9	4,1	12,3	68,8
OCT.....	1.130,9	355,1	151,2	324,4	7,7	210,3	4,2	12,4	65,7
NOV.....	1.173,1	356,7	154,0	330,7	19,7	229,8	4,3	12,6	65,3
DIC.....	1.173,9	354,2	154,1	334,5	21,4	229,9	4,3	12,5	63,1
2012:									
ENE.....	1.212,1	365,6	159,4	341,7	21,8	243,7	4,4	12,9	62,5
FEB.....	1.236,3	371,9	164,0	351,7	21,0	247,3	4,3	13,1	63,1
MAR.....	1.228,2	370,3	165,6	359,6	18,7	232,6	4,2	13,2	63,9
ABR.....	1.202,5	364,7	165,2	364,8	11,9	215,1	4,0	13,0	63,7
MAY.....	1.197,2	362,0	166,0	370,3	7,4	209,2	4,0	13,2	65,1
JUN.....	1.172,0	346,8	160,8	371,8	10,4	199,2	3,7	13,0	66,3
JUL.....	1.144,4	330,2	153,1	372,0	11,5	192,3	3,7	13,2	68,4
AGO.....	1.145,3	327,8	154,0	373,4	10,9	193,4	3,7	13,4	68,8
SEP.....	1.134,6	321,5	153,7	374,0	7,8	194,2	3,5	13,2	66,8
OCT.....	1.174,0	331,7	161,1	375,6	7,7	215,9	3,4	13,3	65,2
NOV.....	1.210,9	335,5	166,1	377,2	18,8	230,0	3,3	13,5	66,4
DIC.....	1.184,3	324,8	163,5	375,9	21,0	218,2	3,2	13,3	64,6
2013:									
ENE.....	1.236,6	345,0	175,1	379,1	22,2	232,2	3,1	13,7	66,2
FEB.....	1.249,1	349,2	179,8	381,9	21,2	230,9	2,9	14,0	69,1

Gráfico 1. Distribución de los ex internos de nacionalidad española con empleo según la duración del mismo en promedio anual (en %). Fuente “*La inserción laboral de los ex internos de los centros penitenciarios de Cataluña*”

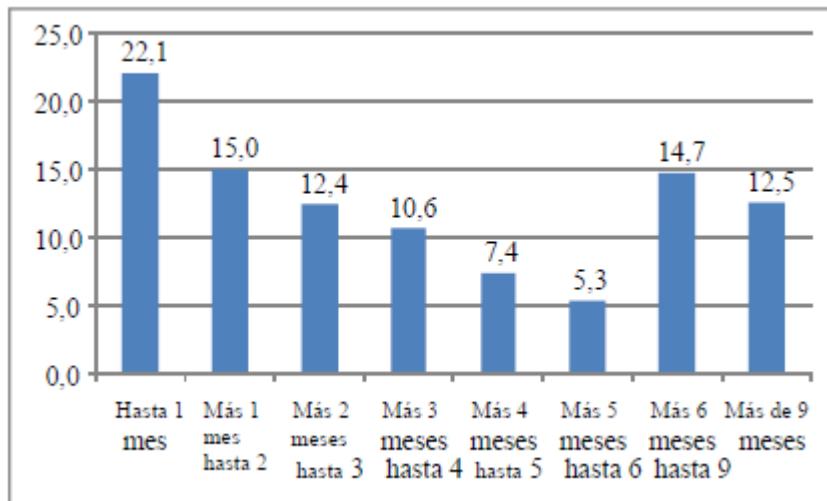


Gráfico 2. Distribución de los ex internos de nacionalidad española según resultados de inserción. Fuente: “*La inserción laboral de los ex internos de los centros penitenciarios de Cataluña*”

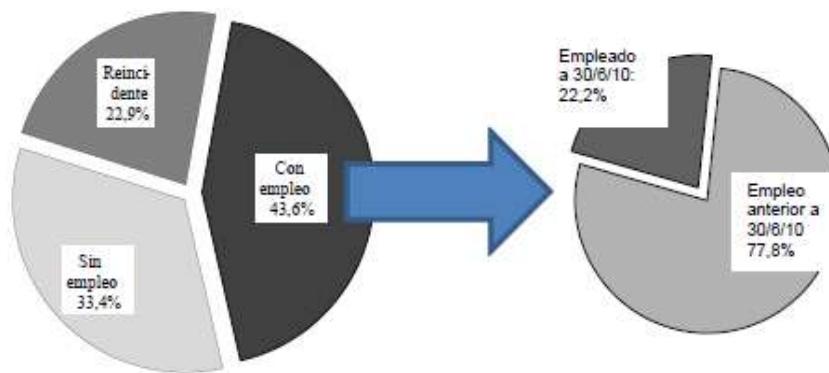


Gráfico 3. Porcentaje de duración de las contrataciones realizadas al colectivo de personas ex reclusas. Fuente: Programa APROP, Cruz Roja.

